



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 44 2024/OGAF

Lima, 25 NOV. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTOS:**

El Informe N° D000135-2024-SERPAR-LIMA-SGA de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento (Actualmente Oficina de Abastecimiento), el Memorando N° D000444-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (Actualmente Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), el Informe N° D000388-2024-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto (Actualmente Oficina de Presupuesto), el Memorando N° D000084-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000086-2024-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asuntos Legales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° establece que *"Los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente punto en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"La autorización para el reconocimiento de Devengado es competencia del de Administración o quien haga sus veces"*;

Que, el numeral 1 del artículo 5° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2024-EF/52.06, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, señala que: *"El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. b) La efectiva prestación de los servicios contratados. c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o*



directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros”;

Que, mediante Carta S/N – Expediente N° 1834 de fecha 24 de marzo del 2023, la empresa C&M Servicentros S.A.C. solicita el cumplimiento de las obligaciones de pago a su favor por un monto ascendente a S/116,105.76 (Ciento dieciséis mil ciento cinco con 76/100 soles), respecto a la adquisición de COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50; en respuesta a ello, mediante Carta N° D000172-2023-SERPAR-LIMA-GAF de fecha 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la empresa C&M Servicentros S.A.C. que, el monto total de los pagos pendientes por reconocimiento de deuda asciende a una suma de S/32,656.88 (Treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 88/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000135-2024-SERPAR-LIMA-SGA de fecha 02 de febrero de 2024, la Subgerencia de Abastecimiento emite opinión técnica favorable para la realización de los trámites correspondientes de reconocimiento de deuda que se mantiene con la empresa C&M Servicentros S.A.C., por la suma de S/ 32,656.88 (treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 88/100 soles), generada en atención a la Orden de Compra N° 00090 de fecha 24 de octubre del 2022, para la “Adquisición de DIESEL B5 5- 50- UV”, concerniente a las guías de remisión N° 001-005344 por el monto de S/ 10,656.11 soles (Diez mil seiscientos cincuenta y seis con 11/100 soles) y la guía de remisión N° 001.005343 por el monto de S/ 22,00.77 soles (veintidós mil con 77/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° D000235-2024-SERPAR-LIMA-GAF de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se sirva a evaluar y emitir pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 32,656.88 (treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 88/100 soles), para continuar con los trámites respectivos de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Memorándum N° D0000444-2024-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada el Informe N° D000388-2024-SERPAR-LIMA-OPRE de fecha 06 de marzo de 2024, a través del cual la Subgerencia de Presupuesto remite Certificación de Crédito Presupuestario N° 01231-2024 aplicándose el gasto al Presupuesto 2024;

Que, dentro de este contexto, se observa que la entidad se ha beneficiado con los bienes adquiridos del proveedor, lo cual se encuentra acreditado con la Orden de Compra N°0000090-2022 y el Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por compra N° Entrada 138-2022, de fecha 15 de diciembre del 2022, por un monto total de S/10,781.34 (Diez mil setecientos ochenta y uno con 34/100 soles) y el Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por compra N° Entrada 137-2022, de fecha 15 de diciembre del 2022, por un monto total de S/ 22,259.11 (Veintidós mil doscientos cincuenta y nueve con 11/100 soles), debidamente suscritos por la Subgerencia de Abastecimiento en su condición área usuaria y el responsable de almacén, otorgándose la conformidad de la entrega de los bienes materia de compra, siendo que, por motivos de tener problemas financieros, la entidad a la fecha no ha podido cumplir con la cancelación de la totalidad de la Orden de Compra N°0000090-2022, a favor de la empresa C&M Servicentros S.A.C;



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, en este sentido de manera supletoria, el numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias: Tratándose de órdenes de compras o de servicios, la conformidad puede consignarse en dicho documento"*, lo cual se ha cumplido en el presente caso;

Que, con fecha 18 de abril del 2024, mediante Memorando N° D000428-2024-SERPAR-LIMA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas (Actualmente Oficina General de Administración y Finanzas) traslada los actuados del Expediente N° 2023-1834 a la Gerencia de Asesoría Jurídica (Actualmente Oficina General de Asesoría Jurídica), a fin de que la Entidad, previa emisión del acto administrativo, prosiga con el trámite correspondiente al reconocimiento de deuda de crédito devengado a favor de la empresa C&M Servicentros S.A.C;

Que, en ese sentido mediante Memorando N° D000084-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se traslada el Informe N° D000086-2024-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 24 de octubre del 2024, a través del cual la Oficina de Asuntos Legales señala lo siguiente: *"Por las razones anteriormente expuestas, esta Oficina de Asuntos Legales es de la opinión que, mediante acto administrativo, se efectúe el reconocimiento en calidad de deuda, de la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2022, por el monto de S/ 32,656.88 (treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 88/100 soles) correspondiente a la Orden de Compra N° 00090 de fecha 24 de octubre del 2022 a favor de la empresa C&M Servicentros S.A.C. ello a través de la expedición de la respectiva Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas."*;

Que, en tal sentido y de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, mediante el cual se dispone que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del de Administración o quien haga sus veces"*, se concluye que es la Oficina General de Administración y Finanzas la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y que cuenta con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Oficina General de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

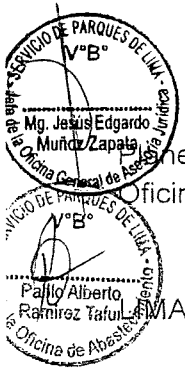
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por concepto de devengado a favor del proveedor C&M Servicentros S.A.C por el monto de S/ 32,656.88 (treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 88/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 0000090-2022 por la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la obligación reconocida en el Artículo precedente, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2024.



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la empresa C&M Servicentros S.A.C., para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

  
**SERPAR** Ins Jeannette Muñoz Avellaneda  
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima